



**Tema:** RECORDATORIO JUNTA ORDINARIA

**Fecha:** MARZO 08 DE 2018

## CONTENIDO DE LA NORMA

---

Estimados clientes y amigos:

Esta Alerta tiene por objeto recordarles que por disposición de la Ley de Compañías las Juntas Ordinarias se deben reunir por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Esto quiere decir que las compañías deberán reunirse hasta el 31 de marzo del 2018.

Por otro lado, es importante remarcar que las Juntas Generales pueden solamente tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria y la Ley. Además, las Juntas Generales deben ser convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación – o por los medios previstos en el contrato – en el domicilio principal de la compañía con al menos ocho días de anticipación a la fecha fijada.

De esta manera, les invitamos a tener cuenta que se acercan los plazos establecidos por la Ley para realizar la Junta Ordinaria con miras a evitar las sanciones correspondientes en caso de no hacerlo.